



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002190

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Diciembre de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 624 de 28 de Mayo de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorandos Nos. 107 y 448 de 29 de Enero y 27 de Mayo de 2009 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$10.800,00 y la reforma de estatutos de ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Mayo de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

MOEG/EAdEB.
EXP. 91019
Tr. 01.1.09.000520



Con esta fecha queda inscrita en el Libro
de Resoluciones, bajo el N.º 2930
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 110
y da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con establecido en
el Decreto 735 del 27 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 875 del 28
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de SEP de 2009 del



Raúl Gayoso Secaira
DR. RAÚL GAYOSO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO